



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Sandra Milena López Acevedo
Demandado: Víctor Esteban Corro Torres
Radicado: 2020-00069
Decisión: Ordena seguir adelante la ejecución

Considerando que el 27 de enero de la anualidad que cursa se libró mandamiento de pago en la forma solicitada en la demanda, y que el ejecutado fue enterado de esa orden de apremio mediante aviso el 13 de marzo del mismo año, quien omitió refutarla y tampoco acreditó el pago de la obligación adeudada, al tenor de lo dispuesto en el art. 440 ibídem se dispondrá continuar la ejecución en idénticos términos, pues también se ratifica que el instrumento crediticio (letra de cambio) que contiene el crédito perseguido, satisface los requisitos formales de que tratan los preceptos 621 y 671 del estatuto mercantil.

En consecuencia, el **Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Medellín,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINÚESE la ejecución a favor de SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO, a cargo de VICTOR ESTEBAN CORRO TORRES, en idénticos términos a los descritos en el mandamiento de pago proferido el 27 de enero de 2020.

SEGUNDO. Se ordena el remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar para que con su producto se solvante el crédito y las costas del proceso.

TERCERO: Las partes deben presentar la liquidación del crédito (Art. 446 C. G. del P.).

CUARTO: Se condena al ejecutado a sufragar a favor de su antagónica las costas causadas por la instancia, que serán liquidadas por secretaría incluyéndose agencias en derecho por valor de **\$180.000.**

QUINTO: En firme el presente, remítase el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de la ciudad, designados legalmente para impulsar las etapas posteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

08

Providencia inserta en estado electrónico 70 del 14 de agosto de 2020.